
 <p>CURADOR URBANO ING. CAROLINA PINILLA DÍAZ TUNJA - BOYACÁ</p>	<p>MODIFICACIÓN LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN VIGENTE (DEC. 1077 de 2015 - RESOLUCIÓN 1025 de 2021 MIN. VIVIENDA)</p>	
--	---	---

REQUISITOS GENERALES:

1. Copia del **Certificado de Libertad y Tradición** del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud.
Fecha de expedición: no superior a un mes de la fecha de la solicitud.
 Cuando el predio no se haya desenglobado se podrá aportar el certificado del predio de mayor extensión.
2. **Formulario Único Nacional** para la solicitud de licencias debidamente diligenciado por el solicitante.
3. **Personas naturales:** Copia del documento de identidad del solicitante.
Personas jurídicas: Certificado de Existencia y Representación legal. **Fecha de expedición:** no superior a un mes a la fecha de la solicitud.
4. **Poder especial** debidamente otorgado, ante notario o juez de la república, cuando se actúe mediante apoderado o mandatario, con la correspondiente presentación personal.

REQUISITOS ADICIONALES:

1. Proyecto arquitectónico ajustado
2. Planos estructurales del proyecto.

Si la modificación conlleva ajustes al proyecto estructural:

1. Memoria de los cálculos y diseños estructurales.
2. Memoria de diseño de los elementos no estructurales.
3. Los estudios geotécnicos y de suelos. No se exige para terreno en desarrollo de casas de 1 y 2 pisos del Título E – NSR-10 que presente condiciones adecuadas - Deberá aportarse investigación mínima (Sección E.2.2.2.- NSR10)

En todo caso deberá garantizarse la correspondencia entre los proyectos estructural y arquitectónico.

Si la solicitud de modificación de la licencia se presenta ante una autoridad distinta a la que otorgó la licencia original se adjuntará la licencia vigente, sus modificaciones si las hubiere, junto con sus respectivos planos.